



“2022, año de Ricardo Flores Magón”

Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[Número 861 Bis, lunes 30 de mayo de 2022](#)

Agencia de Protección Sanitaria. Aviso por el que se determinan como “Espacios Libres de Humo y otras Emisiones que interfieran con el Derecho de Personas No Fumadoras” los señalados, ubicados dentro del perímetro del Centro Histórico de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 3.

Aviso por el que se determinan como espacios libres de humo de tabaco y otras emisiones que interfieran con el derecho de personas no fumadoras, los siguientes espacios:

- a) Zócalo de la Ciudad de México
- b) La Plaza de la Mexicanidad
- c) La Plaza Manuel Gamio
- d) La Plaza del Seminario
- e) El empedradillo
- f) La Plaza del Centro Histórico, ubicada en calle Monte de Piedad S/N, Colonia Centro Histórico, demarcación territorial Cuauhtémoc, en esta Ciudad
- g) La calle Francisco I. Madero, mejor conocida como, “Corredor Peatonal Madero”
- h) Los Portales (ubicados entre calle 20 de Noviembre y calle José María Pino Suárez)
- i) Los Portales del Antiguo Palacio del Ayuntamiento (ubicados entre calle 20 de Noviembre y calle 5 de Febrero)
- j) Los Portales (ubicados entre calle 16 de Septiembre y la calle Francisco I. Madero)
- k) La calle 20 de Noviembre, entre el Zócalo y la calle de Venustiano Carranza

El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

La Autoridad del Centro Histórico en coordinación con la Subsecretaría de Programas de Alcaldías y Reordenamiento en la Vía Pública y la Secretaría de Salud por conducto de la Agencia de Protección Sanitaria, todos de la Ciudad de México, llevarán a cabo en el ámbito de su competencia, las acciones necesarias para el cumplimiento al presente Aviso.